

DECRETO N° **1370** ⁷ !
TEMUCO, **21 SEP 2022**

VISTOS:

- por BANCO RIPLEY.
Rentas Municipales.
Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 14.09.2022; presentada
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

| | |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| Tipo de Patente | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Rol | : 7-4230 |
| Actividad Económica | : ACTIVIDADES BANCARIAS |
| Código Actividad | : 641.910 |
| Dirección Comercial | : ARTURO PRAT N° 656 |
| Nombre Del Contribuyente | : BANCO RIPLEY |
| Rut | : 97.947.000-2 |
| Nombre del Rep. Legal | : GONZALEZ SALAZAR CHRISTIAN EDUARDO |
| Rut Rep. Legal | : [REDACTED] |
| Dirección Particular Rep. Legal | : [REDACTED] |
| Fecha De Solicitud | : 14.09.2022 |
| Otorgación N° | : 128 |
| Fecha | : 14.09.2022 |
| Rol Avalúo | : 00158-0030 |
| Email | : navaloss@bancoripley.com |
| Celular | : [REDACTED] |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NBH/HAA/VVN/



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

Iddoc: 2561811